

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10 No.14-33, Piso 7°

[cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2016 00166

Considerando las precedentes solicitudes, se dispone:

1. Requerir a la secretaría para que proceda con el registro en la plataforma TYBA, conforme a lo dispuesto en auto del 22 de marzo de 2018 (Folio 543).
2. Aceptar la renuncia del apoderado JUAN DIEGO DIAVANERA TOVAR, como procurador judicial de la concursada MERCY TATIANA VILLATE FONSECA.
3. Requerir a la señora MERCY TATIANA VILLATE FONSECA, a fin de que se sirva conferir poder a un profesional del derecho.
4. Por secretaría actualícense y remítanse los oficios No. 2032-2018 y 2033-2018 del 1° de octubre de 2018, con destino al Centro de Conciliación y Arbitraje Constructores de Paz. y a las Administradoras de Datos financieros, crediticios, comerciales y de ser servicios.
5. Poner en conocimiento la relación de activos aportada por la liquidadora obrante a folio 539, junto con sus anexos. El interesado deberá especificar la gestión que requiere de cumplimiento la auxiliar designada, ya que su solicitud de requerimiento no es específica.

6. Por secretaría remítase la al Juzgado Primero (1º) Civil Municipal de Duitama, copia del auto de apertura del proceso de liquidación patrimonial a fin de que remita con destino a la presente actuación el expediente 2017-463, conforme a la orden impartida en proveído del 23 de abril de 2019, tal como le fue comunicado mediante oficio No. 924 del 9 de mayo de 2019.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA**

Juez.

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL**

**La providencia anterior se notifica en el ESTADO**

**No. 04 Hoy 25-01-2022**

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ  
**Secretario**